BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **LISTA DE CHEQUEO PARA TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF**	**F8.P20.ABS** **Versión 2**	**18/09/2025** **Página 1 de 3**

CONTRATO / CONVENIO	**No.**	**AÑO**	**DIRECCIÓN REGIONAL CESAR**
	425	2025	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO**		

ÍTEM	**TIPO DOCUMENTAL**	**TOMO/ CARPETA**		**FOLIO**	**OBSERVACIONES**
		Documento físico - DF	**Documento digital - DD**		
	LIQUIDACIÓN - REQUISITOS GENERALES				
	Marque con una X según corresponda el tipo de documento en caso -En los casos que no aplique alguno o alguno de los requisitos, se debe explicar el motivo, en el campo de observaciones				
1	Memorando dirigido por el supervisor(a) a la Dirección de Contratación/ o quien haga sus veces en la Dirección regional con solicitud de trámite		X		
2	Relación de pagos actualizada expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional		X		
3	Certificado de existencia y Representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días)		X		
4	Informe final de supervisión debidamente suscrito - F1.P18.ABS		X		
5	Acta de inicio del contrato o convenio (si aplica y en caso de que el supervisor del contrato no la haya allegado al expediente del contrato). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		X		Se encuentra cargada en el módulo 7 Ejecución del contrato en el SECOP II en el ítem "Documentos de
6	Copia de los memorandos de designación de supervisión (en caso de que no reposen dentro de expediente contractual) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		N/A		
7	Copias de las actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de la contratación derivada (si aplica). - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		N/A		
8	Copia certificación(es) de pago al contratista avaladas por el supervisor del contrato, acompañadas de los soportes si es del caso (si aplica y si no reposan dentro de expediente contractual) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X		Se encuentra cargada en el módulo 7 Ejecución del contrato en el SECOP II en el ítem "Documentos de
	Nota: En caso de haberse reconocido la personería jurídica por parte del ICBF, y que sea la entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal, se deberá tener en cuenta la vigencia establecida en el certificado, y por tanto, no aplicará el término de 30 días establecido en el numeral 3.				
	LIQUIDACIÓN / REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL				
9	Certificado de ingreso bienes al almacén (para contratos cuyo objeto consista en la adquisición de bienes) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		X		
10	Certificación del aporte en especie o contrapartida expedida por el contratista (aplica para convenios y contratos de aporte) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X		Se encuentra cargada en el módulo 7 Ejecución del contrato en el SECOP II en el
11	Informe de ejecución del aporte en especie o contrapartida expedido por el contratista, si es del caso (aplica para convenios y contratos de aporte, donde se encuentre pactada la obligación). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X		Se encuentra cargada en el módulo 7 Ejecución del contrato en el SECOP II en el
12	Acta de entrega y recibo a satisfacción (contratos de obra). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		N/A		
13	Anexo de notificación a la aseguradora cuando aplique ampliación de pólizas.		N/A		
14	Carné diplomático vigente de quien suscribe la liquidación (aplica para convenios internacionales)		N/A		
15	Resolución de nombramiento del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)		N/A		
16	Acta de posesión del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)		N/A		
17	Acto administrativo que delega al funcionario para suscribir el documento, si es del caso (convenios y contratos interadministrativos)		N/A		
18	Copia del documento de identidad del funcionario (convenios y contratos interadministrativos)		N/A		
19	Copia de consignaciones bancarias (en caso de haber rendimientos financieros y/o reintegros por parte del contratista) . En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X		
20	Constancia de cierre de cuenta bancaria, si es del caso (en caso de existir rendimientos financieros).		N/A		
21	Extractos bancarios de la cuenta donde se consignan los recursos por parte del ICBF. (en caso de existir rendimientos financieros). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X		
22	Certificación expedida por la Dirección Financiera, donde se evidencie la consignación de los rendimientos financieros y/o reintegros si es del caso. (en caso de existir rendimientos financieros y/o reintegros).		X		
23	Certificación expedida por la Dirección Financiera, en caso de requerirse aclaraciones de recursos liberados y/o fenecidos y/o expirados.		N/A		
24	Acta de entrega y recibo a satisfacción del bien inmueble (contratos de comodato y arrendamiento)		N/A		

25	Certificación suscrita por el supervisor donde avale el paz y salvo en el pago de servicios públicos e impuestos (contratos de comodato y arrendamiento)		N/A		
26	Constancia del registro de la cesión de derechos patrimoniales de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor- DNDA, (cuando aplique)		N/A		
REQUISITOS TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÒN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN					
27	Solicitud por parte del contratista dirigida al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato. (aplica solo para terminaciones anticipadas)		N/A		
28	Memorando de solicitud de trámite dirigido por el supervisor a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la regional (con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación solicitada y señalando brevemente el balance financiero del contrato)		N/A		
29	Relación de pagos expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces actualizada.		N/A		
30	Formato Devolución de Bienes al Almacén" F2.G2.SA y/o "Formato Traslado de Elementos Devolutivos" F3.G2.SA, y/o Paz y Salvo del Grupo de Almacén e Inventarios, en caso de no tener bienes a cargo se debera remitir correo del grupo de Almacen e Inventarios como constancia que no tiene elementos devolutivos a cargo		N/A		
31	Oficio y/o constancia de entrega de carné dirigido al supervisor del contrato. (cuando aplique - de no aplicar señalar en el campo de observaciones el motivo)		N/A		
32	Oficio y/o constancia de entrega de tarjeta de acceso dirigida a la Dirección Administrativa o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces o paz y salvo expedido por el Grupo de Apoyo Logístico.		N/A		
33	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.		N/A		
34	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo Central, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.		N/A		
35	Copia del F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup) o señalar en el recuadro observaciones la ruta donde se encuentre la evidencia de ejecución del contarto según aplique.		N/A		
36	Certificado generado desde el Sistema Orfeo para estado trámites asignados.		N/A		
37	Correo con No. de ticket generado en MIS - Mesa de Servicios para desactivación de usuario, acceso a sistemas.		N/A		
38	Copia del F3.P2.GTIFormato Diagnósticode Hardware (de equipos electrónicos de la entidad, a cargo del contratista), cuando aplique		N/A		
39	Correo con No. de ticket generado en MIS – Mesa de Servicios para desactivación como usuario sistemas de información (CUENTAME, SIM, KACTUS, SEVEN, entre otros		N/A		
40	Informes mensuales debidamente cargados en la plataforma secop II y marcados en estado pagado.		N/A		

Nota 1: Documentos requisito para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: En caso de no aportar los documentos relacionados en los numerales 29 a 40, el supervisor deberá justificar en la columna de observaciones la razón por la cual estos elementos no fueron asignados al contratista o no son objeto de entrega de conformidad con el trámite solicitado.
Nota 2: Para efectos del procedimiento de cierre de expediente contractual para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el supervisor podrá tomar como guía los paz y salvos indicados en la presente lista del numeral 29 al 40.
Nota 3: Para el trámite de acta de finalización y cierre financiero aplica la misma documentación que para el trámite de acta de liquidación. La única diferencia es que el supervisor del contrato adelantará y suscribirá el acta de finalización y cierre financiero, para remitirla a revisión y posterior publicación por parte de la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la Dirección Regional.

	Supervisor del Contrato		**Fecha de diligenciamiento**		
Revisado por:	**Firma**	Margarita Lobo O.	**día**	**mes**	**año**
	Nombre	**MARGARITA ROSA LOBO OROZCO**	**21**	**4**	**2026**
	Cargo	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**			

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONVENIO	20004252025				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.				
ORDENADOR DEL GASTO	**ROSA MARIA MEDINA ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.671.006 en su calidad de **DIRECTORA (E) REGIONAL ICBF CESAR**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 0709 del 21 de febrero de 2025, posesionado (a) mediante Acta No. 047 del 24 de febrero de 2025, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	E.S.E. Hospital Camilo Villazon Pumarejo del municipio de Pueblo Bello			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ■	No. 824002672-8
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	Camilo Rojas Criales			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ■	**C.E** ☐	No. 87.101.709	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Decreto No. 033 del 1 de marzo de 2024 de la Alcaldía de Pueblo Bello.			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	Margarita Rosa Lobo Orozco			
	CARGO	Profesional universitario			
	DEPENDENCIA	Grupo de Prevención			

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de julio de 2025 se suscribió en la plataforma SECOP II el convenio No. 20004252025 de 2025.

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del convenio al finalizar su ejecución quedó así:

	Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
Aporte ICBF	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.222.354.240,00)	CERO PESOS M/CTE ($0,00)	CERO PESOS M/CTE ($0,00)	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.222.354.240,00)
Aporte Cooperante	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($66.670.327,00)	CERO PESOS M/CTE ($0,00)	CERO PESOS M/CTE ($0,00)	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($66.670.327,00)
Valores Totales	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.289.024.567,00)	CERO PESOS M/CTE ($0,00)	CERO PESOS M/CTE ($0,00)	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.289.024.567,00)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: *"El Plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización, sin superar el 31 de diciembre de 2025".*

4.- Que durante la ejecución del contrato/convenio no se suscribió ninguna modificación.

5.- Que el Grupo Jurídico de la Dirección Regional Cesar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Calidad del servicio	Aseguradora Solidaria de Colombia	320-47-994000033204	0	22/07/2025	15/07/2025	14/06/2026	24/07/2025
Cumplimiento del contrato					15/07/2025	14/06/2026	24/07/2025
Pago de salarios, prestaciones					15/07/2025	14/12/2028	24/07/2025

PÚBLICA

sociales e indemnizaciones laborales								
Responsabilidad civil extra contractual		320-74-994000014986	0	22/07/2025	14/07/2025	24/12/2025	24/07/2025

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del convenio fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
Margarita Rosa Lobo Orozco	**Profesional universitaria**	**Grupo de Prevención**	24/07/2025	16/04/2026
Camilo Rojas Criales	**Gerente**	**E.S.E. Hospital Camilo Villazon Pumarejo del municipio de Pueblo Bello**	24/07/2025	16/04/2026

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 16 de abril de 2026, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el convenio No. 20004252025 de 2025.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 14 de abril de 2026, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan cinco (5) pagos por la suma total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.830.648.566,00).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato/convenio, no se impusieron sanciones al contratista.

PÚBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del convenio No. 20004252025 de 2025 fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 59325 del 17 de junio de 2025	$2.222.354.240,00	Inicial	No. 183925 del 15 de julio de 2025	$2.222.354.240,00

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del convenio No. 20004252025 de 2025, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 14 de abril de 2026, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.289.024.567**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 2.222.354.240
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 66.670.327
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.289.024.567**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.222.354.240
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 66.670.327
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.897.318.893**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.830.648.566
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 66.670.327
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.830.648.566
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 391.705.674
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 8.548
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, el valor a liberar corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($391.705.674,00) debido a que no fueron utilizados durante la ejecución del convenio.

15. Que, los recursos no ejecutados en virtud del RP 183925 a la fecha **podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** de conformidad con el soporte expedido el 14 de abril de 2026 por el Grupo Financiero.

16. Que, de conformidad con el soporte expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF de fecha 26 de marzo de 2026 se hizo constar que: se realizó recaudo por valor de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.548,00) por concepto de rendimientos financieros.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio No. 20004252025 de 2025, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y E.S.E. HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 1839 de 15 de julio de 2025 la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($391.705.674,00).

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: Ninguna.

PÚBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202641300000004913

Para: **YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA**
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: **Documentos liquidación convenios interadministrativos No. 20004252025 y 20004432025 del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.**

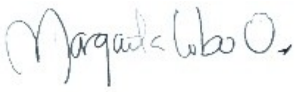
Fecha: 21 de abril de 2026

De manera atenta se remiten documentos para la liquidación de los convenios interadministrativos No. 20004432025 suscrito con el Hospital Agustín Codazzi y No. 20004252025 suscrito con el Hospital Camilo Villazón Pumarejo:

- Formato lista de chequeo para liquidación.
- Acta liquidación de convenio.
- Relación de pagos.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Informe final de supervisión.
- Soportes de consignaciones bancarias de reintegros y rendimientos financieros.
- Último extracto de cuenta bancaria.
- Certificaciones expedidas por la Coordinación Financiera Regional donde se evidencie la consignación de los reintegros y rendimientos financieros.

Es importante resaltar que en el SECOP II se encuentran cargados los soportes de acta de inicio, certificaciones de pagos, actas de legalización e informes mensuales de supervisión.

Sin otro particular,



MARGARITA LOBO OROZCO
Profesional universitario
Supervisor convenio No. 20004252025
Supervisor convenio No. 20004432025
C.C. 22.613.475

Proyectó: Diana Mogotocoro – Contratista Grupo Prevención

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHnjimenez NELSON ANDRES JIMENEZ LOPEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR

Fecha y Hora Sistema: 2026-04-14-10:38 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	**Número de Compromiso:**	183925	**Valor Total:**	2.222.354.240,00	**Saldo por pagar:**	391.705.674,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	824002672	**Tercero:**	HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	20004252025	**Fecha:**	15/07/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombia

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				463125		292085125	2025-08-15	333.353.156,00	0,00	333.353.156,00	091403642	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE APORTE	20004252025	13-01-01-DT	Pago a Servicio social SIN Alojamiento - pago a contrato de aporte - AUNAR ESFUERZOS
				739025		481270825	2025-12-10	269.694.343,00	0,00	269.694.343,00	091403642	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE APORTE	20004252025	13-01-01-DT	Pago a Servicio social CON Alojamiento -pago a contrato de aporte - AUNAR ESFUERZOS
				833625		532217525	2025-12-26	409.076.504,00	0,00	409.076.504,00	091403642	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE APORTE	20004252025	13-01-01-DT	Pago a Servicio social CON Alojamiento -pago 3/5 - AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS,
				837125		539063125	2025-12-29	442.733.782,00	0,00	442.733.782,00	091403642	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE APORTE	20004252025	13-01-01-DT	Pago a Servicio social CON Alojamiento -pago 4/5 - AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS,
				40326		47452826	2026-02-26	375.790.781,00	0,00	375.790.781,00	091403642	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE APORTE	20004252025	13-01-01-DT	pago reserva cto425 - Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Alcaldía de
Pueblo Bello

ACTA DE POSESIÓN N° 008

(06 DE MARZO DE 2024)

En el municipio de Pueblo Bello, Cesar, se presentó en el despacho del señor Alcalde Municipal el señor CAMILO ROJAS CRIALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.101.709 de Ipiales Nariño, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente , Código 085, Grado 17 de la planta global de ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO, para el periodo institucional comprendido entre abril 1° de 2024 a marzo 31° de 2028, nombrado mediante Decreto 033 de 01 de marzo de 2024; expedido por el Alcalde Municipal.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones al igual entrego la siguiente documentación:

1. Cedula de Ciudadanía.
2. Certificado de antecedentes disciplinario.
3. Certificado de antecedentes Fiscales.
4. Certificado de antecedentes judiciales.
5. Certificado de Medidas correctivas.
6. Registro único Tributario.
7. Declaración Juramentada de bienes y renta.

En constancia de lo expuesto se firma a los 6 días del mes de marzo, y el presente documento tiene efectos fiscales a partir del 1° de abril de 2024.

CAMILO ROJAS CRIALES
Posesionado

ALFREDO BOHÓRQUEZ GALLARDO
Alcalde

Elaborado por: Jorge Sequeira – Asesor Externo
Revisado por: Álvaro Ochoa – Asesor Extern

Alcaldía de
Pueblo Bello

DECRETO N° 033
(01 DE MARZO DE 2024)

"Por el cual se hace un nombramiento de gerente titular de periodo fijo de la Empresa Social del Estado Hospital Camilo Villazón Pumarejo del Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, CESAR

en ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y en especial el Articulo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente; y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 los alcaldes municipales, ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de *"Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter municipal, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificaran por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2024; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la Ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia de E.S.E. Hospital Público Municipal se acoge a las normativas vigentes al respecto.

Que, en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, **la previa verificación de cumplimiento de los requisitos para el cargo de gerente de la E.S.E. Hospital Camilo Villazón Pumarejo del Municipio de Pueblo Bello, Departamento Del Cesar**, se ordenó a una entidad experta en selección de personal para que realice dicha verificación y certificaron que el profesional designado; cumple integralmente con dichos requisitos.

Que en igual forma, el artículo 20 de la Ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que el gerente nombrado se le debe aplicar previamente la evaluación por competencias para el cargo de gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital Camilo Villazón Pumarejo del Municipio de Pueblo Bello, Departamento Del Cesar, la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicito dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el departamento administrativo de la función pública y sus resultados determinaron que cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

Coloraría lo anterior, se verifico la hoja de vida del señor **CAMILO ROJAS CRIALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 87.101.709, Odontólogo de profesión, quien cumple con las calidades y evaluación de competencias para ser designado gerente de empresa social del estado de municipios de sexta categoría.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º. Nombrar a **CAMILO ROJAS CRIALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 87.101.709; en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 17, de la Empresa Social del Estado Hospital Camilo Villazón Pumarejo del Municipio de Pueblo Bello, Departamento Del Cesar, para el periodo fijo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

ARTICULO 2º. El nombramiento del periodo institucional como gerente de **CAMILO ROJAS CRIALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 87.101.709, de la Empresa Social del Estado Hospital Camilo Villazón Pumarejo del Municipio de Pueblo Bello, Departamento Del Cesar; se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2028 y de acuerdo a los artículos 72, 73 y 74 de la Ley 1438 de 2011, en consonancia con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016; solo podrá ser desvinculado, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 3º. CAMILO ROJAS CRIALES, a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTICULO 4º. Publicar la presente resolución en la página web institucional en los términos del art. 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5º. Contra la presente resolución no procede los recursos previstos en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del Primero (1°) de Abril de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Pueblo Bello - Cesar, a los un (1) días del mes de marzo de 2024.

ALFREDO BOHÓRQUEZ GALLARDO
Alcalde

Elaborado por: Jorge Sequeira – Asesor Externo
Revisado por: Álvaro Ochoa – Asesor Externo

Pueblo Bello, 2 de agosto de 1999.

Doctor
ENRIQUE QUIROZ CALDERON
Alcalde (E) Municipio de Pueblo Bello
Ciudad

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito remitirle el Acuerdo No. 022

Por medio del cual se Transforma el Centro Materno Infantil de la cabecera Municipal de Pueblo Bello en Empresa Social del Estado Hospital Local del Primer Nivel de Atención en Salud.

El cual fue aprobado por esta corporación para su respectiva sanción

Atentamente,

YANELIS MESTRE CARRILLO
Presidenta Concejo Municipal

000002

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO

PROYECTO DE ACUERDO No. 022 de 1999

Por medio del cual se transforma el Centro Materno Infantil de la cabecera Municipal de Pueblo Bello en Empresa Social del Estado Hospital Local del Primer Nivel de Atención en Salud.

El Honorable Consejo Municipal de Pueblo Bello en uso de sus atribuciones concedidas por la Constitución Nacional en el articulo 313 numeral 6 y a fin de cumplir con lo ordenado por la ley 10 de 1990, artículos 6 literal a, y 19 parágrafo 1; la ley 60 de 1993 en su articulo 20 numeral 2 y la ley 100 de 1993 en los artículos 194, 195, 196, 197, el decreto 1876 de 1994 y considerando que mediante ordenanza la Asamblea Departamental del Cesar, determino y creo al Centro de Salud de la Cabecera Municipal del Municipio de Pueblo Bello como una entidad publica de Primer Nivel de Salud, adscrita al Servicio Seccional de Salud del Cesar, hoy día DASALUC.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Transformación - Transfórmese el Centro de Salud de la Cabecera Municipal de Pueblo Bello, en una Empresa Social del Estado Hospital Local del Primer Nivel de Atención en Salud, de naturaleza publica, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Asuntos Sociales y Planeación e integrante del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud sometida al régimen jurídico previsto en el capitulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación. En razón de su autonomía, la Entidad organizara, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Articulo 2o. Denominación. La denominación de la entidad publica transformada mediante el presente acuerdo será: Empresa social del estado Hospital Local del Primer Nivel de Atención en Salud.

En lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo, se llamara la empresa.

Articulo 3o. Jurisdicción. La empresa social del estado Hospital del Primer Nivel de Atención en Salud tiene jurisdicción en todo el territorio del municipio; su domicilio y sede de sus órganos administrativos es la ciudad de Pueblo Bello

Articulo 4o. Objeto. El objeto de la empresa, será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio publico y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia y en desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Artículo 5o. Objetivos. Son de la empresa, los siguientes:

a. Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria, en la medida en que esto este a su alcance

b. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito

c. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la empresa, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer

d. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa.

e. Ofrecer a las entidades promotoras de salud y demás personas naturales o jurídica que lo demande, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado

f. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

g. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

h. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera optima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

i. Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, tecnico-cientificas y tecnico-administrativas

j. Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Artículo 6o. Patrimonio. Conformaran el patrimonio de la empresa:

a. Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Centro de Salud de la Cabecera Municipal de Pueblo Bello y demás puestos de salud que existen en el municipio.

b. Los que la nación, el departamento y los municipios le transfieran a cualquier título, o las que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la empresa en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.

c. Los bienes actualmente destinados por la nacion, el departamento el municipio al Centro y los que en un futuro destine a la empresa.

d. Los aportes que actualmente recibe el Centro y los que en un futuro se asignen a la empresa, provenientes de los presupuestos nacional, departamental y municipal.

e. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las entidades promotoras de salud, los Entes Territoriales, las empresas solidarias de salud, otras Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y particulares que lo soliciten.

f. Los ingresos por ventas de medicamentos.

g. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.

h. Los ingresos por concepto del seguro de riesgo catastroficos y accidentes de transito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

i. Los aportes provenientes de los fondos asignados a las juntas administradoras locales, si los hubiere, y de entidades que financien programas de entidad social en salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j. Los recursos provenientes de la cooperación internacional.

k. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

l. Los aportes de organizaciones comunitarias.

m. Los recursos provenientes de arrendamientos.

n. Los ingresos provenientes de entidades publicas o privadas para programas especiales.

o. Los provenientes de programas de cofinanciacion.

p. Las donaciones y aporte voluntario de los particulares.

q. Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título.

r. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier titulo adquieran la empresa y los que por disposición expresa de la ley le corresponda.

Articulo 7o. Estructura Básica. La empresa se organizara a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

a. Dirección : Estará conformada por la junta directiva y el gerente , con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivo empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la empresa.

b. Atención al usuario: Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio de salud, con su respectivo procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende además la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la atención, y la dirección y prestación del servicio

c. De logística: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

Articulo 8o. Organos de Dirección. La dirección de la "empresa social del estado Hospital Local del Primer Nivel de Atención en Salud ", estará a cargo de una junta directiva y un gerente o Director.

Articulo 9o. Junta Directiva. La "empresa social del estado hospital Local de Primer Nivel de Atención en Salud ", tendrá una junta directiva de 6 miembros y constituida de la siguiente manera:

1. El alcalde o su delegado quien le presidirá.

2. El jefe de la Dirección local de salud, o quien haga sus veces.

3. Un (1) representante del estamento científico de la institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la empresa que tenga titulo profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un (1) representante del estamento científico de la localidad elegido por el director local de salud, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la empresa, o en su defecto, por el personal profesional de la salud existente en el

municipio. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.

5. Un representante designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por la dirección local de salud

6. Un representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la empresa, en elección coordinada por la cámara de comercio de la localidad mas cercana. No obstante, cuando estos no tuvieren presencia en el lugar sede de la empresa social del estado, corresponderá designar el segundo representante a los comités de participación comunitaria del área de influencia de la empresa.

Nota : De conformidad con lo establecido en le Decreto 1876 de 1994, el numero mínimo de los miembros de la junta Directiva será de seis (6) ; cuando sobrepase este numero, en los estatutos de la entidad deberá especificarse el mecanismo de elección de los demás participantes, respetando en todo caso, lo establecido en el artículo 7 del citado decreto.

PARAGRAFO 1. De conformidad con el artículo 9o . del decreto 1876 de 1994, los miembros de la junta directiva de la empresa tendrán un periodo de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos, o reelegidos para periodos iguales por quienes los designaron. Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembro de la junta directiva, lo harán mientras ejercan dicho cargo.

PARAGRAFO 2. En cumplimiento del decreto 1757 de 1994, la empresa social del estado, convocara inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

PARAGRAFO 3. A las reuniones de la junta directiva concurrirá, con voz pero sin voto, el Gerente de la empresa, quien actuara como Secretario Ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demás funcionarios de la Empresa que la junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

Articulo 10o. Funciones de la junta Directiva. Son funciones de la junta Directiva de la " Empresa Social del Estado Hospital del Primer Nivel de Atención en Salud", las siguientes:

1. Explicar, adicionar y reformar el Estatuto de la Empresa.

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la empresa.

3. Aprobar los planes operativos anuales.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos ordenes.

6. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

8. Establecer y modificar el reglamento interno de la empresa.

9. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuales la empresa adquiera o suministre bienes y servicios.

10. Autorizar al gerente de la empresa para la celebración de aquellos contratos que deba celebrar el Hospital para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiera el numeral anterior.

11. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

12. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la empresa.

13. Servir de voceros de la empresa ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del sistema de salud, apoyando la labor del gerente en este sentido.

14. Asesorar al Gerente en los aspectos que estos considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la junta lo amerite.

15. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.

16. Elaborar terna para designación del responsable de la unidad de control interno.

17. Designar el revisor fiscal y fijar sus horarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el articulo 22 Decreto 1376 de 1994.

18. Determinar la estructura organico-funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante el consejo.

19. Elaborar terna de candidatos y representarla al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del director o gerente de la empresa.

Articulo 11o. Requisitos para los miembros de la junta directiva. De conformidad con las normas vigentes, para poder ser miembro de la junta directiva se debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes del estamento politico administrativo deben:

   a. poseer titulo universitario.
   b. No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley.
   c. Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades publicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representante de la comunidad deben:

   a. Estar vinculados y cumplir funciones especificas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud, y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comités.
   b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad contempladas en la ley.

3. Los representantes del sector científico de la salud deben:

   a. Poseer titulo profesional en cualquiera de las diciplinas de la salud.

   b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.

PARAGRAFO. Los requisitos establecidos en el numeral uno (1) del presente articulo no se aplican al alcalde ni director local de salud quienes actúan en razón de su investidura, pero si a sus delegados o representantes.

Articulo 12o. Términos de la aceptación. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la junta directiva por parte de la dirección local de salud o secretaria de asuntos sociales, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar tomara posesión ante el director local de salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que este llevara para tal efecto; copia del acta de posesión será enviada por la secretaria de asuntos sociales o el director local de salud al gerente de la empresa.

Articulo 13o. Honorarios de los miembros de la junta. De conformidad con el parágrafo del articulo 8o. del decreto 1876 de 1994, el alcalde, fijara los honorarios por asistencia a cada sección de la junta directiva de la empresa, para los miembros de la misma que no sean empleados públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada

los gastos de desplazamiento de sus integrantes, a que haya lugar. Los costos que impliquen el cumplimiento de estas disposiciones se imputaran al presupuesto de la empresa.

Articulo 14o. Reuniones de la Junta. Sin perjuicio de lo que disponga en los estatutos, la junta directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente a solicitud del presidente de la junta o del gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las secciones de la junta directiva se levantara la respectiva acta en el libro que para el respecto se llevara y que permanecerá bajo la custodia del gerente de la empresa. El libro de actas deberá ser registrado ante la dirección seccional de salud, entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control.

PARAGRAFO. De conformidad con el PARAGRAFO del articulo 10 del decreto 1876 de 1994, la inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será casual de perdida del carácter de miembro de la junta directiva y el gerente solicitara la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

Articulo 15o. De la denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la junta directiva se denominaran **ACUERDOS.** Se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán suscritos por el presidente y secretario de la misma. De los acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del gerente.

Articulo 16o. Del Gerente. La empresa social del estado hospital local del primer nivel de salud de Pueblo Bello, estará a cargo del gerente, quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrada por alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la ley en la reglamentación que al efecto expida el gobierno nacional de terna que la presente la junta directiva, por un periodo de tres años.

Articulo 17o. De los Requisitos del Gerente. El gerente de la empresa deberá acreditar los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos (Decreto 139/96).

Articulo 18o. Funciones del Gerente. De conformidad con el articulo 14 del Decreto 1876 de 1994 y los artículos 4 y 7 del Decreto 139 de 1996, son funciones del gerente, además de las definidas en la ley o acuerdo pertinentes, las siguientes:

1. Dirigir la empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivo de la misma.

2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la empresa.

3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

4. Ser nominador y ordenador del gasto. de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

5. Representar a la empresa judicial y extra judicialmente.

6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la empresa.

7. Rendir los informes que le sean solicitados por la junta directiva y demás autoridades competentes.

8. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

9. Identificar él diagnostico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategia de atención.

10. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.

11. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promocionar la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

12. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud

13. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnostico y tratamiento.

14. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva.

15. Presentar para la aprobación de la junta directiva el plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.

16. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del sistema general de seguridad social en salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.

17. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.

18. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria en salud y control interno que propicie la garantia de la calidad en la prestación del servicio

19. Establecer el sistema de referencia y contrareferncia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicio en el nivel local.

20. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el ministerio de salud y adoptar los procedimientos para la programación ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.

21. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

22. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.

23. Presentar a la junta directiva el proyecto de planta del personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.

24. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos en el sistema general de seguridad social en salud.

25. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

26. Diseñar mecanismo de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo de los servicios.

27. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto.

28. Firmar las convecciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

29. Contratar con las entidades promotoras de salud publica o privada la realización de las entidades del plan obligatorio de salud que este en capacidad de ofrecer.

30. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia.

31. Promocionar el concepto de gestión de calidad y acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.

32. Las demás que establezcan la ley y los reglamentos y la junta directiva de la empresa.

Articulo 19o. Denominador de los actos que expida al Gerente. Los actos o decisiones que tome el gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a el asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Articulo20o. Régimen Jurídico de los Actos. La empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho publico, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

Articulo 21o. Régimen Jurídico de los Contratos. A partir de la fecha de restauración de la empresa, se aplicara en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración publica.

PARAGRAFO. En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de la restauración como Empresa Social del Estado, estos continuaran rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

Articulo 22o. Régimen de Personal. Las personas que se vinculen a la empresa tendrá el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el capitulo IV de la Ley 10 de 1990.

Articulo 23o. Régimen de Presupuestación. El régimen presupuestal será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipios y reembolsos contra prestaciones de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

Articulo 24o. Transferencia. En su carácter de entidad publica, la empresa podrá recibir transferencia directa de los presupuesto de la nación, el Departamento y Municipio.

Articulo 25o. Régimen Tributario. En todo lo relacionado con atributos Nacionales, la empresa será sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

PARAGRAFO. La empresa estará adscrita a la Secretaria de Asuntos Sociales y de Planeación del Municipio de Pueblo Bello.

Articulo 26o. Régimen de Control interno. La empresa desarrollara y aplicara un sistema de control interno de conformidad con la ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

Artículo 27o. **Régimen de Control Fiscal.** El Control fiscal será ejercido por la contraloría Departamental y por la contraloría general de la República, de conformidad con lo establecido en la ley.

Artículo 28o. **Revisor Fiscal.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley 142 de 1994 y del artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, la Empresa deberá contratar un Revisor Fiscal independiente designado por la junta directiva quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer las salvedades. La fiación del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la ley y sus reglamentos.

Artículo 29o. **Normas Transitoria.** Delegase en el Secretario de Asuntos Sociales y Planeación Municipal, citar a los miembros de la junta directiva para iniciar el ejercicio de funciones en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

PARAGRAFO. Mientras se conforman y entran en funcionamiento los órganos de administración y dirección de la empresa continuara funcionando con el mismo régimen jurídico y administrativo que tenía a la fecha de su transformación en E.S.E.

Artículo 30o. **Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pueblo Bello, a los ____ días del mes de julio de 1998

Julio Martínez
PRESIDENTE

José A. Bentomeo J.
VICEPRESIDENTE

Eumenio Rojas E
VICEPRESIDENTE

Odelsa Arroca Ocampo
SECRETARIA GENERAL

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO No. 20004252025

INFORME PERIODICO FINAL

1. Datos generales

Período del informe	FINAL	Número de contrato/convenio:	20004252025
Tipo de contrato/convenio:	Convenio interadministrativo	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	15/07/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 2.289.024.567	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	23/12/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	23/12/2025
Objeto:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Alcance del objeto (si aplica)	No aplica		

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Margarita Rosa Lobo Orozco Profesional universitario		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Margarita Rosa Lobo Orozco Profesional universitario	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	24/07/2025 hasta 23/12/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Margarita Rosa Lobo Orozco Profesional universitario	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	Camilo Rojas Criales Gerente Hospital
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Hospital Camilo Villazón Pumarejo	Cédula o NIT:	892300175-4
Dirección:	Carrera 10 # 9-45, Pueblo Bello	Correo electrónico:	gerencia@esehcvp.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Camilo Rojas Criales		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	Camilo Rojas Criales	Identificación:	87101709
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Decreto No. 033 del 1 de marzo de 2024 de la Alcaldía de Pueblo Bello.*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	24/07/2025	Fecha de terminación inicial:	23/12/2025
Fecha aprobación pólizas:	24/07/2025	Fecha expedición R.P.:	15/07/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	24/07/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	No aplica
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	No aplica		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**2.289.024.567,00**
Aporte ICBF	$	2.222.354.240,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	66.670.327,00

No. de CDP:	59325	Fecha CDP:	17/06/2025	Valor de CDP:	$ 2.222.354.240,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	183925	Fecha RP:	15/07/2025	Valor de RP:	$ 2.222.354.240,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		Valor RP disminución :	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 2.289.024.567,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará su CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en dinero a nombre de la ESE Hospital Camilo Villazón Pumarejo de la siguiente manera:

El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital Camilo Villazón Pumarejo, de la siguiente manera:

Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio.

Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación adquirida para la puesta en marcha del servicio de atención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará en el mes de ejecución en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido) y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del ALIADO.
8.4. Exigir al Aliado Estratégico que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME.
8.5. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME.
8.6. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Aliado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes. Adicionalmente, El Aliado deberá presentar para cada pago: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Aliado para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Aliado de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Aliado y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO QUINTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Aliado y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: Los gastos que demande la legalización del convenio, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del convenio, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del aliado. Así mismo, cualquier tasa, contribución o impuesto de carácter nacional, distrital, municipal y en general cualquier carga impositiva que se genere de la contratación derivada que el Aliado realice con terceros para la ejecución del convenio, estará a cargo del Aliado.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 20004252025 NO existio contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
24 de julio al 6 de agosto de 2025	**11/08/2025**	**$ 333.353.156**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442822&isFromPublicArea=True&isModal=False	De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato el primer desembolso corresponde al 15% del valor del aporte ICBF
7 de agosto al 30 de septiembre de 2025	**24/11/2025**	**$ 269.694.343**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442822&isFromPublicArea=True&isModal=False	El valor a corresponde a la diferencia entre lo legalizado por la ESE en los meses de agosto y septiembre con el primer desembolso realizado por el ICBF.
1 al 31 de octubre de 2025	**22/12/2025**	**$ 409.076.504**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442822&isFromPublicArea=True&isModal=False	Valor calculado con los soportes presentados para la legalización con corte al 31 de octubre de 2025.
1 al 30 de noviembre de 2025	**22/12/2025**	**$ 442.733.782**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442822&isFromPublicArea=True&isModal=False	Valor calculado con los soportes presentados para la legalización con corte al 30 de noviembre de 2025.
1 al 23 de diciembre de 2025	**16/02/2026**	**$ 375.790.781**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442822&isFromPublicArea=True&isModal=False	Valor calculado con los soportes presentados para la legalización con corte al 23 de diciembre de 2025.
Total certificado		**$ 1.830.648.566**		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	**$ 333.353.156**	**15/08/2025**	**292085125**	**De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato el primer desembolso corresponde al 15% del valor del aporte ICBF**	**Los documentos soporte reposan en el Grupo Financiero del ICBF Regional Cesar**
2	**$ 269.694.343**	**10/12/2025**	**481270825**	**El valor a corresponde a la diferencia entre lo legalizado por la ESE en los meses de agosto y septiembre con el primer desembolso realizado por el ICBF.**	**Los documentos soporte reposan en el Grupo Financiero del ICBF Regional Cesar**
3	**$ 409.076.504**	**23/12/2025**	**532217525**	**Valor calculado con los soportes presentados para la legalización con corte al 31 de octubre de 2025.**	**Los documentos soporte reposan en el Grupo Financiero del ICBF Regional Cesar**
4	**$ 442.733.782**	**24/12/2025**	**539063125**	**Valor calculado con los soportes presentados para la legalización con corte al 30 de noviembre de 2025.**	**Los documentos soporte reposan en el Grupo Financiero del ICBF Regional Cesar**
5	**$ 375.790.781**	**26/02/2026**	**47452826**	**Valor calculado con los soportes presentados para la legalización con corte al 23 de diciembre de 2025.**	**Los documentos soporte reposan en el Grupo Financiero del ICBF Regional Cesar**
TOTALES	**$ 1.830.648.566**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Rendimientos financieros	**17/03/2026**	**$ 7.125,00**	**28926**	**Reintegro de rendimientos financieros cuenta de ahorros maestra**
Rendimientos financieros	**10/04/2026**	**$ 1.423,00**	**33626**	**Reintegro de rendimientos financieros cuenta de ahorros maestra**

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.289.024.567,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.222.354.240,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 66.670.327,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.289.024.567,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.222.354.240,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 66.670.327,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.897.318.893,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.830.648.566,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 66.670.327,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.830.648.566,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 391.705.674,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 8.548,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. 183925 corresponde a: $391.705.674 debido a que no fueron utilizados durante la ejecución del convenio.
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP 183925 a la fecha **podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** de conformidad con el soporte expedido el 14 de abril de 2026 por el Grupo Financiero.
Saldos pendientes por pagar	3. No existen saldos pendientes por pagar.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero del ICBF de fecha 26 de marzo de 2026 se señaló que: fue recaudado por rendimientos financieros.
Compensación por sanción impuesta al contratista	No aplica

Fecha estado de cuenta 16/04/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Calidad del servicio	Aseguradora Solidaria de Colombia	320-47-994000033204		15/07/2025	14/06/2026
Cumplimiento del contrato				15/07/2025	14/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				15/07/2025	14/12/2028
Responsabilidad civil extra contractual		320-74-994000014986		14/07/2025	24/12/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente agrobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
I. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:				
1.Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato/convenio.	SI	Matriz de peligros evaluación y valoración de riesgos-F27.G7.ABS,	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio, presentó la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato/convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de induccion, evidencias fotograficas y listados de asistencia.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio, realizó la inducción al equipo de trabajo, la que se empleó durante la ejecución del mismo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato/convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Matriz de EPP, Formato de entrega de elementos de proteccion personal.	La información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de esta se encuentra cargada en carpeta On line creada por la supervisora/ ICBF del convenio, a la que se puede acceder, mediante el link dispuesto en las observaciones del presente informe.	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio suministró a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
4.Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato/convenio	SI	Examenes preocupacionales.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio presentó el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio formuló e implementó el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
6.Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del ALIADO, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato/convenio.	N/A	N/A	N/A	Durante la ejecución del convenio, no se presentaron accidentes de trabajo ni enfermedad laboral.
II. GESTIÓN DE CALIDAD				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hojas de Vida del talento humano contratado con los soportes que dan fe del cumplimiento d elos requisitos minimos estipulados por el ICBF sugun perfil.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio aseguró que el personal requerido para la prestación del servicio contara con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato/convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, NormatividadInterna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	Actas de cualificacion al talento humano contratado.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio socializó con el equipo de trabajo que realizaba las actividades definidas en elmismo, la información básica del ICBF (Misión, Visión, NormatividadInterna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3.Entregar los resultados de la percepción del del usuario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Tabulación de encuesta de satisfacción.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio, el aliado estrategico, entregó los resultados de la percepción del del usuario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

4.Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Formato acciones de mejora F2.G7.ABS, actas de aplicación de instrumento financiero.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio identificó y gestionó acciones de mejora que fortalecieron de manera adecuada la prestación de servicio.
5.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual/convenio.	SI	Actas de apertura del buzón de sugerencias, donde se realizó seguimiento a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto convenio.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio contó con la información documentada para para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto convenio.
6.Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificados de calibracion de los equipos verificaciones intermedias.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio aseguró que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del convenio cuentaran con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.
7.Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados	SI	Formato de registro para la operación del servicio.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio cuentó con el registro de los documentos utilizados para la operación del servicio.
III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato/convenio	SI	Formato de cumplimiento de política de seguridad de la información V3.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	La supervisora del convenio realizó certificación del cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del convenio.
2.Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del una vez se firme el contrato/convenio.	SI	Formato compromiso de confidencialidad F5.G7.ABS	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio suscribió documento de compromiso de confidencialidad el que se entregó a la supervisora del convenio de su momento.
3.Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato/convenio.	N/A	N/A	N/A	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio, no tuvo la necesidad de informar al supervisor, incidentes de seguridad que afectaran la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, dado a la no ocurrencia del evento.
4.Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Formato plan de recuperación y contingencias v2. F25.G7.ABS	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico, previó el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedieran afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.
IV. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato/convenio, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.	SI	Formato de cumplimiento de buenas prácticas ambientales	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio, adoptó las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.
2.Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Formato de certificado productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente-F34.G7.ABS.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio, utilizó productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3.Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	N/A para el servicio integrado, dado que durante la ejecución del servicio se ofreció una ración para preparar, la cual no requeria de manipulación alguna, esto en cumplimiento a lo estipulado en la guía para la adquisición de bienes y servicios del ICBF vigente.
4.Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato/convenio.	SI	Plan de saneamiento básico- certificado de lavados de tanques, de la ESE y certificado de fumigación, de la bodega de Valledupar .	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio, implementó, el plan de saneamiento que incluyó los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio que se llegaré a tener acceso.	SI	Formato de confidencialidad diligenciado por el talento humano contratado para cada UDS.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio garantizó la seguridad, confidencialidad y salvaguardó la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio que se llegaré a tener acceso.
2. Considerar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio sugiera el ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	SI	Correos electronicos con orientaciones y/o recomendaciones	Correos electronicos con orientaciones y/o recomendaciones	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio consideró las recomendaciones que durante el desarrollo del mismo surgieron desde el ICBF a través de la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
3. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Dotación inicial (chaleco, gorras) paquetes de RFPP, formatos de entrega de RFPP y de AAVN con imagen institucional.	Acta de CTO donde se aprueba la dotación inicial, esta reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de esta se encuentra cargada en carpeta On line creada por la supervisora/ ICBF del convenio, a la que se puede acceder, mediante el link https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio utilizó la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este.
4. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este convenio.	SI	Certificado de confidencialidad y seguridad de la información.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de esta se encuentra cargada en carpeta On line creada por la supervisora/ ICBF del convenio, a la que se puede acceder, mediante el link de accesoel link https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio no utilizó con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	N/A	N/A	N/A	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, no tuvo la necesidad de informar anomalía o dificultad que advirtieran en el desarrollo del mismo, dado a la no presentación del caso.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente convenio y en el Guía Operativa.	SI	Documento de cuenta de cobro. Informe de ejecución técnica, administrativo y financiero.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442822&isFromPublicArea=True&isModal=False	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, presentó cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio y mese de ejecución, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el mismo y en el Guía Operativa.
7. Presentar mensualmente ante el supervisor del convenio, las certificaciones de pago a proveedores.	SI	Informe de ejecución financiera Acta de legalización	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D4	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio presentó ante el apoyo financiero y supervisor las certificaciones de pago a proveedores.
8. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del convenio.	SI	Informe de ejecución financiera Acta de legalización	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D4	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio presentó ante el apoyo financiero y supervisores del convenio, las certificaciones de pago a proveedores.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de sus obligaciones contractuales	SI	Sistema de información CUENTAME.	Sistema de información CUENTAME.	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, mantuvo correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de sus obligaciones del mismo.
10. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.	SI	Certificación bancaria	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442822&isFromPublicArea=True&isModal=False	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, dispuso de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros generados fueron reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.
11. Realizar dentro de los 7 días calendario siguientes a la firma del presente convenio, todas las gestiones administrativas requeridas para la incorporación y/o adición de recursos aprobados por el Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal (CODFIS) o por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), según corresponda (si aplica).	N/A	N/A	N/A	N/A
12. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.	SI	Informes de ejecución tecnica e informes financieros (con soportes de gastos fijos y variables, causaciones, soportes de pago del talento humano).	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de esta se encuentra cargada en carpeta On line creada por la supervisora/ ICBF del convenio, a la que se puede acceder, mediante el link de acceso que se evidencia en las observaciones de este informe)	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio cumplió con las demás obligaciones que han derivado de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Aportar en especie la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 66.670.327) representados en: Línea C: Bienes y servicios.	SI	Propuesta de aporte propio Informe de ejecución aporte propio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=f4b16943%2Deb5e%2D4b1b%2D9a16%2D697bce623fd4&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio ejecutó la propuesta de aporte propio evidenciandose cumplimiento del 100% de lo propuesto ($ 66.670.327.oo)
2. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	SI	Informes de ejecución tecnica e informes financieros (con soportes de gastos fijos y variables, causaciones, soportes de pago del talento humano). Informes de ejecución de propuesta de aporte propio.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, garantizó todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.	SI	Directorio de actores claves para articulacion segun UDS del convenio.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, realizó la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.
4. Disponer a su costa, de los físicos que corresponden al área administrativa y bodega para el almacenamiento de los AAVN dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del convenio, en la etapa de alistamiento.	SI	Bodega para el almacenamiento de los AAVN, ubicada en la ciudad de Valledupar en la diagonal 21 # 54-06 B/ V/par Cesar barrio Villa Miriam por mercabasto, dicho punto se encuentra creado en el SIM.	Información cargada en el sistema de informaicón misional SIM.	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, dispuso a su costo, del espacio físicos que corresponden al área administrativa y bodega para el almacenamiento de los AAVN dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICB, lo cual se verificará por la supervisión del convenio, en la etapa de alistamiento
5. Presentar a la supervisión del convenio durante el primer mes a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato/convenio, las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF.	SI	Fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP, formato de proveedores de alimentos	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico, presentó las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP y la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF.
6. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar.	SI	Acta de aprobación de Fichas técnicas de los alimentos que componen los alimentos de la RFPP, las que cumplen con la normatividad vigente.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, garantizó el cumplimiento de la resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar.
7.Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio, así: SAN DIEGO 10, LA PAZ 20, MANAURE 10, VALLEDUPAR 210, BOSCONIA 20 EL COPEY 30, UDS 3 PUEBLO BELLO 300, **TOTAL 600**	SI	Informes de ejecución tecnica e informes financieros (con soportes de gastos fijos y variables, causaciones, soportes de pago del talento humano). Informes de ejecución de propuesta de aporte propio.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935.	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, brindó atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición.
8. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO de la operación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos, sus anexos técnicos, formatos y sus actualizaciones.	SI	Informes de ejecución tecnica e informes financieros (con soportes de gastos fijos y variables, causaciones, soportes de pago del talento humano). Informes de ejecución de propuesta de aporte propio.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, garantizó el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con los atributos de calidad del componente administrativo de la operación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos, sus anexos técnicos, formatos y sus actualizaciones
9. Realizar todas las actividades establecidas en los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE TÉCNICO relacionadas en los documentos técnicos del servicio, con estricto cumplimiento de sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes (fortalecimiento familiar y comunitario; educación para la salud alimentaria; Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional; y Complementación Alimentaria) como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población usuaria.	SI	Informes de ejecución tecnica e informes financieros (con soportes de gastos fijos y variables, causaciones, soportes de pago del talento humano). Informes de ejecución de propuesta de aporte propio.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, realizó todas las actividades establecidas en los atributos de calidad del componente técnico relacionadas en los documentos técnicos del servicio, con estricto cumplimiento de sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes (fortalecimiento familiar y comunitario; educación para la salud alimentaria; Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional; y Complementación Alimentaria) como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población usuaria

10. Dejar registro documental que evidencie el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos operativos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF.	SI	Formato F2: Autorización de ingreso y uso de imagen. Formato F9: Valoración y seguimiento nutricional.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, dejó registro documental donde se evidenció el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos operativos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF.
11. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con el PROCESO DE ATENCIÓN, de conformidad con lo establecido en Guía Operativa del servicio, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones.	SI	Informes de ejecución tecnica e informes financieros (con soportes de gastos fijos y variables, causaciones, soportes de pago del talento humano). Informes de ejecución de propuesta de aporte propio.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, garantizó el cumplimento de todas las actividades relacionadas con el proceso de atención, de conformidad con lo establecido en Guía Operativa del servicio, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones.
12. Suministrar y distribuir la complementación alimentaria del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en los municipios del Departamento conforme a las instrucciones del ICBF.	SI	Informes de ejecución tecnica e informes financieros (con soportes de gastos fijos y variables, causaciones, soportes de pago del talento humano). Informes de ejecución de propuesta de aporte propio. Información cargada en el sistema de información CUENTAME. F6.mt6.pp: Formato registro de asistencia al fortalecimiento familiar comunitario y entrega de RFPP v2.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, suministró y distribuyó la complementación alimentaria del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en los municipios del área de influencia de cada UDS del convenio interadministrativo 20004252025.
13. Coordinar con las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia y/o Nutrición del ICBF u otra oferta social disponible en el territorio, para la remisión de las niñas y niños una vez egresan del servicio.	SI	Oficio remisorios	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, coordinó con las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia y/o Nutrición del ICBF u otra oferta social disponible en el territorio, para la remisión de las niñas y niños una vez egresan del servicio.
14. Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.	N/A	N/A	N/A	N/A toda vez que durante la ejecución del convenio, no se evidencio caso alguno.
15. Articular y gestionar con el sector salud el desarrollo de las atenciones que correspondan a los usuarios y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente en vacunación, valoración integral del desarrollo en niñas y niños y controles prenatales en el caso de mujeres y personas de gestación.	SI	Oficios remisorios al sector salud.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, articuló y gestionó con el sector salud el desarrollo de las atenciones que correspondan a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente en vacunación, valoración integral del desarrollo en niñas y niños y controles prenatales en el caso de mujeres y personas de gestación.
16. Cumplir las orientaciones que sean definidas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las niñas, niños y mujeres y persona en gestación que son sujetos de atención en el servicio.	SI	Correos electronicos,actas de CTO.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, cumplió las orientaciones brindadas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las niñas, niños y mujeres y persona en gestación que son sujetos de atención en el servicio.
17. En caso de presentarse el fallecimiento de un usuario por o asociada a la desnutrición, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del servicio, se deberá comunicar al supervisor del convenio de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso y de acuerdo con el formato establecido por el ICBF.	SI	Estudios de casos, correo de notifcación de los fallecimientos.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, comunicó al supervisor del convenio los fallecimientos presentados y presentó los respectivos informe detallado, mediante estudios de casos de acuerdo con el formato establecido por el ICBF.
18. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.	N/A	N/A	N/A	N/A, toda vez que durante la ejecución del convenio, no se presentó el evento.

19. SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
19. SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN: Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo la clasificación nutricional de cada usuario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Técnico y Guía Operativa. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. PARÁGRAFO: Cuando por razones ajenas al operado no sea posible realizar la toma de seguimiento nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte de dicha situación, previa verificación del supervisor del contrato/convenio.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables).	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico realizó el seguimiento, registro y presentación de información, donde se evidenció: la realización de la valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo la clasificación nutricional de cada usuario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Técnico y Guía Operativa. Es de anotar que para el mes de sujeto de seguimiento, no se presentaron inconvenientes al momento de la toma inicial o del seguimiento nutricional de los usuario atendidos por lo que no hubo la necesidad de realizar justificación alguna.
19.1. Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de usuarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este defina para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico y Guía Operativa. PARÁGRAFO: En caso de identificar que el usuario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el operador deberá reportar con los soportes requeridos la atención del usuario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativo y financiero (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico realizó el registro con oportunidad el cargue de la información, pero en reporte de las toma, generados por la supervisión se evidencia que no se contaba con el 100% de la calidad del dato, por lo que se solicitó por parte d el amisma corroboración del dato y posterior ajuste de los mismos en el sistema de información CUENTAME, tambien elaboración de informe correspondiente.
19.2. Registrar con calidad y realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar, relacionadas con los datos geográficos en el sistema de información, correspondientes al 100% de las ubicaciones de las UDS y usuarios, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste) E (Este), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). F8: Identificación de usuarios. Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico registró con calidad los datos geográficos en el sistema de información, correspondientes al 100% de las ubicaciones de las UDS y usuarios, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste) E (Este), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF.
19.3. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, realizó el registro y actualización permanente de la información de los usuarios atendidos y sus familias en el sistema de información CUENTAME, de forma veraz. completa, oportuna y comprobable conforme a las disposiciones del ICBF.
19.4. Realizar al inicio del contrato/convenio y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con el operador e información de los contratos/convenios.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Al inicio de la ejecución del convenio el aliado estrategico, realizó el registro de la información corespondiente (datos relacionados con el operador e información del convenio) en el sistema de información CUENTAME.
19.5. Realizar al inicio del contrato/convenio y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF.	SI	Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Al inicio de la ejecución del convenio el aliado estrategico, realizó el cargue de la información de las unidades de servicio, conforme a lo dispuso el ICBF.
19.6. Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las mujeres y personas en gestación usuarias, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935. Tambien reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello).	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, realizó la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las mujeres y personas en gestación usuarias, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, en el sistema de información misional: CUENTAME.
19.7. Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). Formato F2: Autorización de ingreso y uso de imagen, F3: Formato de caracterización familiar, F8: formato de identificación de usuarios). Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935. Tambien reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello).	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, realizó el registro de la información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual recolectó la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF.
19.8. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935. Tambien reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello).	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, actualizó permanente en el sistema de información CUENTAME, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.
19.9. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935. Tambien reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello).	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, registró y actualizó oportunamente en el sistema de informació CUENTAME, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presentaron durante la prestación del servicio.

19.10. Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios).	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables).	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935. Tambien reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello).	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, registró y actualizó la información de asistencia de usuarios atendidos durante este periodo, en los formatos y sistema de información CUENTAME, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión).
19.11. Registrar y actualizar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a los operadores del servicio, no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato/convenio del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los 5 días calendario posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional.	SI	Informes de ejecución técnica e informes administrativos y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). F8: Identificación de usuarios.	Información cargada en el sistema de información CUENTAME y cargada en la cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935. Tambien reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello).	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, registró y actualizó en el sistema de información CUENTAME, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. Es de anotar que el registro de la información fue realizada de manera oportuna (dentro de los 5 días calendario posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional).
20. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
20. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN: Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Responder al ICBF, ante las siguientes situaciones:	SI	Actas de aplicación de instrumento tecnico y financiero. Planes de mejoramientos, correos electronicos, actas de CTO.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, permitió y colaboraró en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes quese le solicitaron y adoptando las recomendaciones y acciones que se le requirieron para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
20.1. Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión.	SI	Actas de aplicación de instrumento tecnico y financiero. Planes de mejoramientos, correos electronicos, actas de CTO.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, presentó oportunamente las respuestas a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión.
20.2. Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Técnico y Guía Operativa, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF.	SI	Actas de aplicación de instrumento tecnico y financiero. Planes de mejoramientos, correos electronicos, actas de CTO.	Esta información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital camilo Villazón pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio: https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, dió cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Técnico y Guía Operativa.
20.3. Cumplir con lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.	SI	Manual Técnico y la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición. Actas de implementación de instrumento técnico y financiero según vigencia.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, cumplió con lo establecido en el manual técnico y la guía operativa del serviciointegrado de atención y prevención de la desnutrición.
20.4. Ejecutar la contrapartida en el concepto y valor estipulados y de acuerdo con los periodos acordados en el primer comité técnico operativo, presentando para ello los soportes y evidencias solicitados por la supervisión del convenio y cuya ejecución deberá iniciarse máximo durante los primeros 60 días de la prestación del servicio.	SI	Propuesta de aporte propio. Informes de ejecución de la propuesta de aporte propio.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, ejecutó la propuesta de aporte propio evidenciandose un avance en el 100%, que equivale a $ 66.670.327.
20.5. Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la Guía Operativa y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF.	SI	Actas de implementación de instrumento del componente técnico y del componente financiero según vigencia.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, firmó las actas de visitas de aplicación de instrumento de calidad, donde se realizó seguimiento a la implementación de lo estipulado por el ICBF en las clausulas del convenio y guía operativa del servicio.

20.6. Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la Guía Operativa y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF.	SI	Actas de implementación de instrumento del componente técnico y del componente financiero según vigencia.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, permitió el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que fue necesario para la realización de las visitas de aplicación de instrumentos de calidad, donde se realizó seguimiento a la implementación de lo estipulado por el ICBF en las cláusulas del convenio y guía operativa del servicio.
20.7. Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento.	SI	Requerimiento con número de radicado: 20254130000002463 1 del 09/09/2025, con cierre del 02/10/2025, mediante oficio con numero de radicado: 20254130000002831 1.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, respondió el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demostraron el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hizo el requerimiento.
20.8. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la E.S.E, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio.	SI	Actas de CTO.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico,asistió a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la E.S.E, para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio.
20.9 Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.	N/A	N/A	N/A	N/A dado que no huvo la necesidad de informar a la supervisira del convenio situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio, dado a la no ocurrencia de las mismas.
21. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:				
21. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y la E.S.E Hospital, como contrapartida, sean utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.	SI	Informes de ejecución financiera Actas de legalización según vigencia.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=f4b16943%2Deb5e%2D4b1b%2D9a16%2D697bce623fd4&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, garantizó que los recursos aportados por el ICBF y la E.S.E Hospital, como contrapartida, fueran utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. □
21.1. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente convenio. La E.S.E se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la E.S.E presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de ejecución del convenio, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se lenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo con lo exigido en la Resolución 8300 del 4 de noviembre de 2021. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del convenio, comunicando al Aliado la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del aliado realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez sea comunicada al aliado la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del convenio so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Certificación bancaria	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442822&isFromPublicArea=True&isModal=False	Durante la ejecución del convenio, el aliado estrategico dispuso de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.
21.2. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para el servicio, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio. El aliado puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el aliado no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de convenio puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del convenio. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.	SI	Reintegros	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estratégico realizó reintegro de los rendimientos financieros generados por cuenta bancaria establecida para el convenio; este reintegro se realizó en las cuentas establecidas por el ICBF.
21.3. Cumplir de manera oportuna con la ejecución de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, tanto para los aportes del ALIADO como para los aportes del ICBF; destinando los recursos públicos que reciba con ocasión de la ejecución del convenio exclusivamente para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.	SI	Informes de ejecución financiera Actas de legalización según vigencia.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=f4b16943%2Deb5e%2D4b1b%2D9a16%2D697bce623fd4&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, garantizó que los recursos aportados por el ICBF y la E.S.E Hospital, como contrapartida, fueran utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. □
21.4. Garantizar que el concepto de gasto asociado con los costos operativos de la Unidad de Servicio sea utilizado conforme a las disposiciones que establezca la supervisión del convenio.	SI	Informes de ejecución financiera Actas de legalización según vigencia.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=f4b16943%2Deb5e%2D4b1b%2D9a16%2D697bce623fd4&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El aliado estrategico durante la ejecución del convenio, el aliado estratégico, garantizó que los recursos aportados por el ICBF y la E.S.E Hospital, como contrapartida, fueran utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. □

22. TALENTO HUMANO:				
22. TALENTO HUMANO: Contratar y garantizar, durante la ejecución del contrato/convenio, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos del servicio. El Aliado deberá tener en cuenta las consideraciones y orientaciones establecidas en los documentos técnicos operativos para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial y la dedicación para el cumplimiento las acciones y actividades descritas en dichos documentos. El Aliado deberá remitir a la supervisión del convenio, previo al inicio de la atención a los usuarios, es decir en la etapa de alistamiento, las hojas de vida del talento humano que se tenga dispuesto para la prestación del servicio contratado, solicitando el aval de las mismas; protocolo que deberá surtirse también cuando se realice cambio del talento humano. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo.	SI	Hojas de vida y contratos del taleto humano requerido para la ejecución del convenio interadministrativo	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, contrató y garantizó, equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos del servicio. Teniendo en cuenta las consideraciones y orientaciones establecidas en los documentos técnicos operativos para la contratación de talento humano donde se atendió desde la diversidad con enfoque diferencial y la dedicación para el cumplimiento las acciones y actividades descritas en dichos documentos. El Aliado remitió a la supervisión del convenio, previo al inicio de la atención a los usuarios (etapa de alistamiento) las hojas de vida del talento humano que dispuesto para la prestación del servicio contratado y solicitó el aval de las mismas; protocolo que se surtió cuando se hubo cambio del talento humano. Es de anotar que cuando se requerió modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado,el cambio fué aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo.
22.1. Registrar en el sistema de información misional del ICBF la información de los perfiles de talento humano contratado para la(s) unidad(es) de servicio, y actualizarla de acuerdo con las novedades que se presenten, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la vinculación del perfil a la UDS.	SI	Información cargada en el sistema de información CUENTAME.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, registró en el sistema de información CUENTAME, la información de los perfiles de talento humano contratado para las unidades de servicio, esta fue actualizada de acuerdo con las novedades que se presentaron en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la vinculación del perfil a la UDS.
22.2. Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y presentar, mensualmente, los soportes al supervisor del convenio.	SI	Informes de ejecución tecnica e informes administrativo y financieros (cargado en la ruta On line y con soportes de gastos fijos y variables). Actas de legalización técnica y financiera según vigencia.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=f4b16943%2Deb5e%2D4b1b%2D9a16%2D697bce623fd4&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, garantizó que los recursos aportados por el ICBF y la E.S.E Hospital, como contrapartida, fueran utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. □
23.DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL ALIADO PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:				
23. DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL ALIADO PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO: Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente convenio con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas.	SI	Acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF en calidad de préstamo, propuesta de compra de dotación inicial, facturas de compra.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estrategico, contó con acta suscrita del recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente convenio con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, por parte del aliado estrategico se informó al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez se adquirieron los bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas.
23.1. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del convenio conforme al uso legítimo autorizado.	SI	Acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF en calidad de préstamo.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	El talento humano contratado por el aliado estrategico, utilizó los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del convenio conforme al uso legítimo autorizado.
23.2. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF; es decir, velar por la conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio y Restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del convenio.	N/A	N/A	N/A	Durante la ejecución del convenio no se evidenció deterioro alguno en los bienes muebles devolutivos, que no provinera del desgaste natural y veló por la conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución de este.
23.3. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	Acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF en calidad de préstamo, inventario.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio, el aliado estratégico vigiló y custodió los bienes muebles entregados y adquiridos, evitando que fueran perturbados por terceros.
23.4. Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes serán adquiridos por alguna de las siguientes dos maneras: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad o por otro ALIADO del ICBF (para ambos casos, serán recibidos en comodato por El ALIADO). En todo caso el supervisor del convenio deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos, operativos y lineamientos emitidos por el ICBF.	SI	Acta de préstamo firmado por las dos partes, copia de esta reposa en la sede administrativa de la ESE y también cargada en la carpeta on-line creada por la supervisión del convenio.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, elaboraró en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles.
24. COMPRAS LOCALES: EL ALIADO deberá dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública.	SI	Reporte de seguimiento compras locales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=f4b16943%2Deb5e%2D4b1b%2D9a16%2D697bce623fd4&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, dió cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública.
25. RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN:				
25. RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN: 25.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el ALIADO recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informes de ejecución tecnica, administrativa y financiera (con soportes de gastos fijos y variables).	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, suministró a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde se recibirán los alimentos de alto valor nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto).

25.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/convenio, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes usuarios del servicio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Informes de ejecución tecnica, administrativa y financiera (con soportes de gastos fijos y variables). F1.P5.PP formato control de inventarios alimentos de alto valor nutricional V5, F2.P5.PP: Formato entrega alimentos de alto valor nutricional a beneficiarios V4.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, utilizó los alimentos de alto valor nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio y suministro de la alimentación a las niñas, niños usuarios y sus acompañantes, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. Al ICBF no se allegó reclamo alguno de donación, venta, intercambo, uso indebido, y en general mala disposición del alimento de alto valor nutricional de forma diferente a la autorizada por el ICBF.
25.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Actas de entrega del operador logístico al punto de entrega de alimentos de alto valor nutricional AAVN.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, recibió el alimento de alto valor nutricional y lo almacenó cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.
25.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Reportes de saldo via correo electronico.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, informó al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los alimentos de alto valor nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.
25.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	F3.P5.PP: Formato entrega alimentos de alto valor nutricional a unidades ejecutoras V3. F2.P5.PP: Formato entrega alimentos de alto valor nutricional a beneficiarios V4.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, realizó la entrega oportuna del alimento de Alto Valor Nutricional- AAVN, a las unidades ejecutoras o de servicio, dond ea su vez realizaron la entgrega a los usuarios, a fin de que estos hicieran adecuado uso del producto para evitar su deterioro.
25.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Informes de ejecución tecnica, administrativa y financiera (con soportes de gastos fijos y variables). F1.P5.PP formato control de inventarios alimentos de alto valor nutricional V5. F2.P5.PP formato entrega alimentos de alto valor nutricional a beneficiarios V4.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, llevó control por escrito la rotación de inventarios y la entrega de los alimentos de alto valor nutricional a los usuarios, donde se registró el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el que corresponde a la cantidad de usuarios programados.
25.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	F1.P5.PP formato control de inventarios alimentos de alto valor nutricional V5. F3.P5.PP: Formato entrega alimentos de alto valor nutricional a unidades ejecutoras V3.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, transportó allto Valor Nutricional- AAVN a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garantizaron la inocuidad del producto.
25.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Correos electronicos	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, aceptó el apoyo y asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los alimentos de alto valor nutricional, brindadas via correo electronica.
25.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Actas de conformación del comité de control social y actas de control social según mes.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, realizó actividades que promovieron el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF.
25.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Requerimiento con número de radicado: 20254130000024631 del 09/09/2025, con cierre del 02/10/2025, mediante oficio con numero de radicado: 20254130000028311.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2Fdocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, atendió oportunamente los requerimientos que el ICBF realizó, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.
25.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	Durante la ejecución del convenio no se presentó el caso.

25.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato/convenio de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Actas de visitas de interventoria y/o aplicación de instrumento de supervisión.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, atendió con oportunidad las visitas que se efectuaron por parte del ICBF o la interventoría del convenio de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leyó y firmó las actas de visita . Así mismo,dió trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.
25.13. Al finalizar el contrato/convenio, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	F1.P5.PP formato control de inventarios alimentos de alto valor nutricional V5.	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Aunque finalizó el convenio, no se realizará traslado de las unidades de bienestarina reportadas como saldo, toda vez que el ICBF suscribió nuevo convenio con la ESE Hospital camilo villazón para la vigencia 2026.
26. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes.	SI	Acta de CTO, correos electronicos	Esta información reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on line creada por la supervisión del convenio : https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Flobo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FREGIONAL%20%20CESAR%2F2025%2FEDL%2FEVIDENCIAS%2FCONVENIO%2D425%2FEVIDENCIAS%20EJECUCI%C3%93N%2DCLAUSULAS&viewid=fdc47ef1%2D791e%2D445e%2Da6a8%2D9ee80aae66ae&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000A8E5F4DA89302345B622EDDEE18FD935	Durante la ejecución del convenio el aliado estratégico, cumplió con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 16/04/2026

MARGARITA ROSA LOBO OROZCO
Profesional Universitario

IVONNE QUINTANA BALLESTA
Apoyo técnico

DIANA CAROLINA MOGOTOCORO BENJUMEA
Enlace Financiero Nutrición

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ACTIVOS POR TERCERO

Placa	Producto	Descripcion	Adquisicion	Serie	Marca	Modelo	Costo Historico	Depreciacion
2000	REGIONAL CESAR							
5902	**20 - BODEGA DE BIENES EN USO ENTREGADOS MEDIANTE CONTRATO DE APORTE PROGRAMA NUTRICION**							
824002672	**HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DEL MUNICIPO DE PUEBLO BELLO**							
542075	210001000234	Tallimetro	25-feb.-2026	10000001904928	SECA		1,385,200.00	0.00
542076	210001000234	Tallimetro	25-feb.-2026	10000001244179	SECA		1,385,200.00	0.00
542079	210001000234	Tallimetro	25-feb.-2026	10000001244184	SECA		1,031,800.00	0.00
542080	210001000234	Tallimetro	25-feb.-2026	10000001892577	SECA		1,031,800.00	0.00
542081	210001000237	Infantometro	25-feb.-2026	10000001180624	SECA		1,449,600.00	0.00
542082	210001000237	Infantometro	25-feb.-2026	10000001180645	SECA		1,449,600.00	0.00
542083	210001000237	Infantometro	25-feb.-2026	10000001859780	SECA		1,215,500.00	0.00
542084	210001000237	Infantometro	25-feb.-2026	10000001859781	SECA		1,215,500.00	0.00
542085	210001000240	Pesa para Bebe	25-feb.-2026	10000001193377	SECA		3,190,000.00	0.00
542086	210001000240	Pesa para Bebe	25-feb.-2026	10000001193381	SECA		3,190,000.00	0.00
542070	210001000253	Balanza Pesa Personas Portatil	25-feb.-2026	10000001221211	SECA		2,606,500.00	0.00
542071	210001000253	Balanza Pesa Personas Portatil	25-feb.-2026	10000001221183	SECA		2,606,500.00	0.00
542072	210001000253	Balanza Pesa Personas Portatil	25-feb.-2026	10000001882896	SECA		2,640,000.00	0.00
542073	210001000253	Balanza Pesa Personas Portatil	25-feb.-2026	10000001883396	SECA		2,640,000.00	0.00
Subtotal Tercero:	**HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DEL MUNICIPO DE PUEBLO BELLO**						**27,037,200.00**	**0.00**
Subtotal Bodega:	**20 - BODEGA DE BIENES EN USO ENTREGADOS MEDIANTE CONTRATO DE APORTE PROGRAMA NUTRICION**						**27,037,200.00**	**0.00**
Subtotal Activos:								**14**
Subtotal Regional:	**REGIONAL CESAR**							

Autorizo al pagador para que descuente válidamente, del monto total de mis sueldos y prestaciones, honorarios, o aportes contratados, según el caso, la suma correspondiente al valor de reparación o reposición de los bienes que estando a mi servicio, administración o custodia, o en cualquier caso relacionados en este inventario individual, hubieren sufrido daño o perdida por mi causa y que la decisión haya sido proferida mediante un proceso de responsabilidad fiscal adelantado por autoridad competente, siempre y cuando no se afecte el salario mínimo legal y la parte inembargable del salario ordinario cuando corresponda

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: **HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO**

Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **8240026728**

Generado por: **CAMILO ROJAS CRIALES**

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	10484900	**Fecha de Emisión**	2026/03/17

Origen

Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto Origen	AHO3642	**No. Producto**	*****3642
Fecha de Pago	2026/03/17		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8999992392
Beneficiario	icbf
Valor a Pagar	$7,125.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	03100004680
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	INT FIN.
Información Adicional	01110000000000NUTR
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: **HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO**

Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **8240026728**

Generado por: **CAMILO ROJAS CRIALES**

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	16270286	**Fecha de Emisión**	2026/04/09

Origen

Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto Origen	AHO3642	**No. Producto**	*****3642
Fecha de Pago	2026/04/09		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8999992392
Beneficiario	icbf
Valor a Pagar	$1,423.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	03100004680
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	INT FIN.
Información Adicional	01110000000000NUTR
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2026040603CD8013670014

Comprar lo que quieres **sin importar el valor, otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.**



25216 5-14

HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO
CR 10 9 45
LAS FLORES
PUEBLO BELLO ,CESAR
Entrega: UR Oficina: 2043 Gerencia Oficial 8 - Valledupar
25216

FECHA EXTRACTO **Marzo - Marzo 2026**

Desde: Marzo 01	Hasta: Marzo 31
Cuenta Número:	091403642
Tipo de Cuenta:	Superdía Oficial
Cod. Origen:	2043
ZZ-INDIVIDUAL	

Resumen de la Información

Promedio del periodo:	**165,294,807.55**
Saldo Inicial:	**415,912,386.93**
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000008 Cargos:	-415,912,386.93
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	1,423.00
Saldo Final:	**1,423.00**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
05/03	0591	Cargo dispersion Pago de Nomina	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20	000000	-1,867,385.95	414,045,000.98
05/03	0591	Cargo dispersion Pago de Nomina	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20	000000	-3,178,594.87	410,866,406.11
05/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20	000000	-10,868,212.96	399,998,193.15
05/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20	000000	-16,302,319.76	383,695,873.39
05/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20	000000	-95,876,498.10	287,819,375.29
05/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20	000000	-130,521,224.69	157,298,150.60
17/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20	000000	-7,125.00	157,291,025.60
27/03	0216	Cargo transferencia por Business	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20	000000	-157,291,025.60	0.00
31/03	GT01	Intereses ganados	VALLDUPAR	GER BANCA GOB 20		1,423.00	1,423.00
		FIN MOVIMIENTOS					

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHmamercad MARYORI ALEXANDRA MERCADO TRESPALACIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-26 16:48:03

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	28926	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2026-03-26	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2026-03-17	Saldo Total en COP	7.125,00
Año fiscal:	2026	Fuente de Financiación	Propios
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero.

Nombre o Razón Social	HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO E.S.E. DEL MUNIC
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	824002672-8

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2026-03-17	**3.1.01.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**					**0,00**	**7.125,00**
	46-02-00-020 - ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	ING016 - Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales	28926	0,00	7.125,00		
					Totales	**0,00**	**7.125,00**

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	28726
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	81726

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Documento Soporte	
Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	81726
Fecha	2026-03-17
Descripción	SE RECIBE INGRESO POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHmamercad MARYORI ALEXANDRA MERCADO TRESPALACIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR

Fecha y Hora Sistema: 2026-04-28 11:40:16

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	33626	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2026-04-28	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2026-04-10	Saldo Total en COP	1.423,00
Año fiscal:	2026	Fuente de Financiación	Propios
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero.

Nombre o Razón Social	HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO E.S.E. DEL MUNIC
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	824002672-8

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2026-04-10	**3.1.01.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**					**0,00**	**1.423,00**
	46-02-00-020 - ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	ING016 - Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales	33626	0,00	1.423,00		
					Totales	**0,00**	**1.423,00**

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	33426
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	108926

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Documento Soporte	
Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	108926
Fecha	2026-04-10
Descripción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales